



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 000073 DE 2019

( 13 MAR 2019 )

*“Por la cual se unifican las delegaciones en cargos de nivel directivo y asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

#### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que el artículo 211 ibídem señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que los Ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley.

Que en desarrollo del objeto y misión institucional determinados en los Decretos 1985 de 2013 y 2369 de 2015, por medio de los cuales se define la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministro, como jefe y máxima autoridad del Despacho, participa en los órganos colegiados de sus entidades adscritas y vinculadas, las corporaciones de participación mixta y otros órganos, para orientar, coordinar y evaluar la formulación de las políticas relacionadas con el sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que con el propósito de cumplir con los principios de la función pública establecidos en la Constitución Política y en la ley, se hace necesario que el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural delegue, en los funcionarios que ocupan los cargos de los niveles directivo y asesor que se enuncian en el presente acto, la participación y decisión que corresponden al Ministro de Agricultura y Desarrollo

MU

Continuación de la Resolución: "Por la cual se unifican las delegaciones en cargos de nivel directivo y asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Rural en las Comisiones Permanentes, Juntas Directivas, Consejos Directivos y órganos de dirección de las entidades, corporaciones, fondos de fomento y fondos de estabilización, y órganos de asesoría o coordinación del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; de conformidad con las normas y/o estatutos y/o reglamentos y/o directivas respectivas.

Que las delegaciones otorgadas mediante la presente resolución se llevarán a cabo bajo la coordinación y orientación general del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y, en ese sentido, les corresponde a los delegatarios informar permanentemente sobre el desarrollo y ejercicio de la participación, asistencia, atención y decisión de los asuntos y funciones delegadas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Delegar en los siguientes funcionarios, de acuerdo a las funciones asignadas a cada uno y a la dependencia a la cual pertenezcan, la participación y decisión que corresponde al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural en las instancias que se citan a continuación:

**1. ASESOR 1020 GRADO 07 DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL:**

- Ante el Subcomité Sectorial para la Defensa Jurídica del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

**2. ASESOR 1020 GRADO 18 DESPACHO DEL MINISTRO CON FUNCIONES DE ASESORIA EN TEMAS MISIONALES:**

Ante las siguientes instancias:

- El Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;
- La Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A- CORABASTOS, en el renglón que tenía el Instituto de Mercadeo Agropecuario "IDEMA".

**Artículo 2.** Delegar en los funcionarios que ocupan los cargos de los niveles directivo y asesor que se enuncian a continuación, la participación y decisión que corresponde al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural en las siguientes Comisiones Permanentes, Juntas Directivas, Consejos Directivos y órganos de dirección de las entidades, corporaciones, fondos de fomento y fondos de estabilización, y órganos de asesoría o coordinación del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, así:

**1. JEFE OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES:**

- Ante la Junta Directiva de la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas – Propais.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se unifican las delegaciones en cargos de nivel directivo y asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

## 2. JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

- Ante la Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos – CAAP;
- Órganos Colegiados de Administración y Decisión en los Departamentos de Huila, Vichada y Antioquia.

## 3. JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

- Ante el Comité de Estabilidad Jurídica del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

## 4. VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL:

Ante las siguientes instancias:

- El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas;
- El Consejo Directivo de la Agencia para la Renovación del Territorio – ART;
- El Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR;
- El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT;
- La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande del Magdalena – CORMAGDALENA;
- El Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco;
- El Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero;
- El Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Cacao;
- La Comisión de Fomento Cerealista y Leguminosas;
- La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales para los efectos del literal d) del artículo segundo de la Ley 278 de 1996.
- La Comisión de Fomento de Fríjol Soya;
- La Comisión de Fomento Cacaotero;
- La Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario;

20

Continuación de la Resolución: "Por la cual se unifican las delegaciones en cargos de nivel directivo y asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

- La Comisión Intersectorial de Control de la Deforestación y la Gestión integral para la Protección de Bosques Naturales;
- El Consejo Nacional de Estupefacientes;
- El Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural;

**5. DIRECTOR DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO PRODUCTIVO DEL SUELO:**

Ante las siguientes instancias:

- El Consejo Directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro;
- El Consejo Directivo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC;
- El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA;
- La Sesión Estratégica del Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras (CI2RT).

**6. DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES:**

- Ante la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

**7. DIRECTOR DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS:**

Ante las siguientes instancias:

- Miembro principal para la Junta Directiva de la Corporación para el Desarrollo Participativo y Sostenible de los Pequeños Productores Rurales – CORPORACIÓN PBA;
- La Comisión Intersectorial del Sector de la Economía Solidaria;
- La Comisión Intersectorial para el Retorno;
- La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales;
- La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN);
- El Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa.

**8. DIRECTOR DE MUJER RURAL:**

Continuación de la Resolución: "Por la cual se unifican las delegaciones en cargos de nivel directivo y asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Ante las siguientes instancias:

- El Consejo Nacional de Discapacidad;
- La Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género;
- La Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos;
- La Comisión Intersectorial para la incorporación del Enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final o Alta Instancia de Género de Gobierno;
- El Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales;
- En el Grupo de Enlace Sectorial – GES- del Consejo Nacional de Discapacidad.

#### **9. VICEMINISTRO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS:**

Ante las siguientes instancias:

- La Junta Directiva del Banco Agrario de Colombia;
- La Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO;
- La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.- FIDUAGRARIA S.A.;
- La Junta Directiva del Fondo Nacional Avícola;
- La Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa;
- La Junta Directiva del Fondo Nacional de la Porcicultura;
- La Junta Directiva del Fondo Nacional de la Panela;
- La Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola;
- El Consejo Directivo de la Corporación Colombia Internacional –CCI;
- El Consejo Directivo del Incentivo Forestal;
- El Consejo Técnico Asesor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP;
- La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario;

Am

Continuación de la Resolución: "Por la cual se unifican las delegaciones en cargos de nivel directivo y asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

- La Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal;
- La Comisión Intersectorial de Cambio Climático- CICC;
- La Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustible;
- La Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando;
- La Comisión Colombiana del Océano;
- El Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero;
- El Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones;
- El Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero;
- El Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón;
- El Comité Técnico Intersectorial señalado en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2293 de 2015.

#### **10. DIRECTOR DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES:**

Ante las siguientes instancias:

- La Comisión Nacional Intersectorial para la Vigilancia de la Calidad de la Panela;
- La Comisión Intersectorial de Insumos Agrícolas y Pecuarios.

#### **11. DIRECTOR DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS:**

Ante las siguientes instancias:

- La Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A- CORABASTOS;
- La Comisión Intersectorial de Agroquímicos y Productos Veterinarios.

#### **12. DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS:**

Ante las siguientes instancias:

- La Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera;
- El Comité de Participación Accionaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para Fondos Ganaderos, Centrales de Abasto, Empresas del Fondo Emprender - IDEMA, activos y en liquidación, y otras participaciones accionarias.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se unifican las delegaciones en cargos de nivel directivo y asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

### 13. DIRECTOR DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA:

Ante las siguientes instancias:

- La Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A., VECOL S.A.;
- La Junta Directiva de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA;
- La Junta Directiva de la Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta – ProSierra;
- Suplente en la Junta Directiva de la Corporación para el Desarrollo Participativo y Sostenible de los Pequeños Productores Rurales – CORPORACIÓN PBA;
- El Consejo Promotor del Parque Agroindustrial Científico y Tecnológico del Pacífico – BIOPACIFICO;
- El Consejo Nacional del Agua;
- La Comisión Técnica de Seguimiento a la Ley 1787 de 2016;
- La Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual – CIPI;
- La Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior del Beneficio de Animales Destinados para el Consumo Humano;
- La Comisión Intersectorial de la Calidad;
- La Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - Comisión MSF;
- La Comisión Intersectorial de Salud Pública;
- La Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental – CONASA;
- El Comité Técnico Nacional de Bioseguridad para OVM;
- El Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- El Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Científicas ICONTEC;
- El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

**Artículo 3.** Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de las delegaciones otorgadas por el Ministro a los Viceministros, Directores, Jefes de Oficina y Asesores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural previstas en la

Continuación de la Resolución: "Por la cual se unifican las delegaciones en cargos de nivel directivo y asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

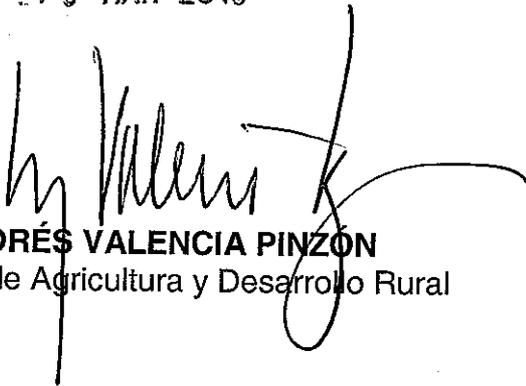
presente resolución no podrán ser delegadas por estos a otros funcionarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998.

**Artículo 4.** El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural podrá en cualquier tiempo revocar la delegación otorgada mediante la presente resolución, revisar los actos expedidos por los delegatarios, reasumir la competencia, o reasignarla a otros funcionarios de los niveles directivo o asesor.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 13 MAR 2019

  
**ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró:  Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ana María López Hernández - Secretaria General   
Marcela Urueña Gómez - Viceministra de Asuntos Agropecuarios   
Javier Pérez Burgos - Viceministro de Desarrollo Rural 

Revisó:  Giovanni Pérez Ceballos - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica